



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 1 de 4

DIRIGIDO A	NANCY CAÑON MEZA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	08 MAY 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	LAURA MILENA PARRA PRADA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 de 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto Municipal No. 381 del 24 de septiembre de 2020, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaria de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y cumplir las metas incluidas en el Plan de Desarrollo y normas que respecto a Salud Pública se han expedido, para lo cual, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizarlo, consagrando dentro de su plan operativo anual de inversión para la vigencia 2023, cada una de las acciones que requiere ejecutar, con el fin de dar cumplimiento a políticas de salud pública y contribuir con la implementación, seguimiento y ejecución de acciones que beneficien y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de población de la comunidad Bumanguesa del área urbana y rural en situación de vulnerabilidad del Municipio.</p> <p>Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. Para el efecto, se deberá precisar el carácter y alcance, así como fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema de vigilancia y control de salud pública, buscando trascender de un sistema de vigilancia epidemiológica a uno de evaluación del riesgo, que garantice la oportuna detección y gestión de los riesgos epidemiológicos y sanitarios y avanzar hacia la generación de conocimiento en salud pública, armonizado con el plan decenal.</p> <p>La Secretaria de Salud y Ambiente tiene dentro de sus principales objetivos y metas, dar cumplimiento a las prioridades</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 4

Nacionales en salud y a las Políticas Nacionales que al respecto se profieran. Dentro de las prioridades Nacionales existentes en Colombia, se encuentra la vigilancia epidemiológica enfocada a garantizar la detección y gestión de riesgos epidemiológicos y sanitarios que se puedan presentar y que en un evento determinado, puedan atender contra la salud pública.

Durante el año 2022, se han reportado al Sistema Emergencias Médicas 18.415 casos a través del aplicativo del SEM, que se conecta al Numero Único de seguridad y emergencias NUSE de la Policía Nacional. Del total de casos reportados al sistema de emergencias Médicas SEM, se tiene un total de 14.768 que corresponden a accidentes de tránsito y 3647 a enfermedad general.

La Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, en cumplimiento de la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección social, emite el Decreto 034 del 15 de marzo de 2019 "por medio del cual se implementa el Sistema de Emergencias Médicas en el municipio de Bucaramanga", cuyo alcance es coordinar y articular la respuesta organizada de sus integrantes, para atender de forma oportuna y eficiente las situaciones de urgencias y emergencias y desastres en el municipio de Bucaramanga.

El propósito del Sistema de Emergencias médicas, es el de responder de manera oportuna y eficiente a las personas víctimas de accidentes de tránsito, enfermedad traumatismo o paro cardiorrespiratorio, que requieran atención médica de urgencia en lugares públicos y privados.

Para dar cumplimiento con la normatividad establecida y lograr una coordinación del sector salud en situaciones de urgencias, emergencias y/o desastres de una manera organizada, centralizada y transparente, se requiere integrar el NUSE 123 de la Policía Nacional y el Sistema de Emergencias Médicas SEM, lo cual permitirá a la secretaria de salud, tener una mejor gestión de la respuesta en salud de los casos de urgencia, emergencia desastres que ingresen al número por el numero único de seguridad y emergencias 123 NUSE, lo cual incluye asesoría al primer respondiente, despacho de recursos, regulación, trazabilidad de casos regulados por el 123 salud o aquellos casos de interés.

Para la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, es de vital importancia contar con los conocimientos y experiencia, de un ingeniero en sistemas, que apoye al programa del Sistema de Emergencias Médicas de la Secretaria de Salud y Ambiente, para de esta forma, dar cumplimiento a lo establecido en la norma al respecto y garantizar que los recursos sean invertidos de acuerdo a su destinación y lograr de esta forma, garantizar un control estricto de lo ejecutado por cada proyecto de inversión y dado que dentro de la planta de personal no se cuenta con este tipo de profesionales, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutarlas, las cuales guardan consistencia y



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 4

	<p>congruencia con las metas del Plan de Desarrollo.</p> <p>En conclusión, ante la inexistencia de personal de planta para desarrollar estas actividades y por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona idónea y con experiencia que contribuya y gestione dichas actividades, con el ánimo de poder satisfacer las necesidades antes mencionadas.</p>
OBJETO PROPUESTO	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.</p>
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran para soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud de la Alcaldía de Bucaramanga.2. Apoyar en la elaboración de documentación técnica de los sistemas de información desarrollados, historias de usuarios, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud que le sean asignados.3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de Interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la secretaria de salud y que le sean asignados, identificando y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo.4. Acompañar y gestionar el proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo la implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo.5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionados con los sistemas de información y soluciones digitales, basado en buenas prácticas de procesos de ingeniería de software asignadas por el supervisor.6. Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
	<p>SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.</p>
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	<p>La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 4 de 4

	específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, y del histórico de valores pactados en el Municipio para servicios de igual o similar envergadura, que será por un valor fijo mensual.	
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$28.840.000) , pagaderos a razón de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.120.000.) mensuales, o por fracción de mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.	
RUBRO PRESUPUESTAL	Contratación se solicitará por: <ul style="list-style-type: none">• Rubro: 2.3.2.02.02.009.1905019.91122.247• Fuente: RECURSOS PROPIOS - COLJUEGOS Nombre: SALUD Y PROTECCION SOCIAL SERVICIO DE PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – 247	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar	
PROGRAMA	GARANTÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD.	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el seguimiento al 100% de los eventos en vigilancia en salud pública.	
SEPP	2020680010032	
<u>RESPONSABLES</u>		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 LAURA MILENA PARRA PRADA Subsecretaria de Salud Pública	

Proyecto: Cristian Oliveros CPS. Secretaría de Salud y Ambiente

Revisó Aspectos Metodológicos: Nidia Mireya Cabeza Villamizar. Profesional Universitario



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Nº. Consecutivo G.D.E.007
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

GOBERNAR
ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: “CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”. Línea estratégica: Bucaramanga Equitativa e Incluyente; Una Ciudad De Bienestar; Componente: Salud Con Calidad, Garantía De Una Ciudad De Oportunidades; Programa: Garantía de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud, con el No. de Registro municipal 20200680010032 y BPIN 2020680010032.

El Valor total del proyecto es de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$7.918.860.478,28), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.210.260.950). Fuentes de financiación:

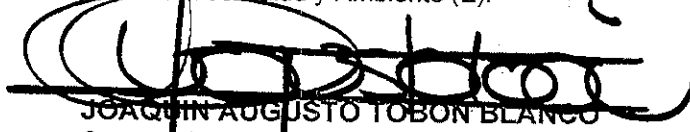
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903016.91122.247	Salud Y protección Social Inspección, Vigilancia Y Control Servicio De Auditoria Y Visitas Inspectivas - 247	RECURSOS PROPIOS - COLJUEGOS	\$136.609.750.00
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.209	Salud Y protección Social Inspección, Vigilancia Y Control Servicio De Información De Vigilancia Epidemiológica 209	SGP SALUD PUBLICA	\$571.680.900.00
2.3.2.02.02.009.1903031.91122.201	Salud Y protección Social Inspección, Vigilancia Y Control Servicio De Información De Vigilancia Epidemiológica 201	RECURSOS PROPIOS	\$354.450.000.00
2.3.2.02.02.009.1905019.91122.209	Salud Y protección Social Salud Publica Servicio De Educación Informal En Temás De Salud Pública 209	SGP SALUD PUBLICA	\$57.750.000.00
2.3.2.02.02.009.1905019.91122.247	Salud Y protección Social Servicio De Para La Comunidad Sociales Y Personales - 247	RECURSOS PROPIOS - COLJUEGOS	\$1.089.570.300.00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 14 de julio de 2020, y se actualiza por vigencia el día 05 de enero de 2023.

Valor inicial 2020	\$ 9.856.874.000,00
Reformulación 2020	\$10.266.874.000,00
Act. Costos 2021	\$8.155.440.995,00
Act. Costos 2022	\$7.937.440.995,00
Act. Costos Jul2022	\$8.622.421.595,00
Act. Costos Oct2022	\$9.683.037.521,00
Act. Costos Nov2022	\$9.626.337.521,00
Act. Costos Nov2022	\$9.808.061.609,28
Act. Costos Dic2022	\$7.918.860.478,28
Act. Vigencia Ene2023	\$7.918.860.478,28

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 05 días del mes de enero de 2023, a solicitud de la Dra. Laura Milena Parra Prada, Secretaria de Salud y Ambiente (E).


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
Proyecto/Neison Mantilla

Calle 35 Nº 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente

Código: F-GAT-8100-238.37-168

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Julio 10-2018

Página 1 de 1

**SOLICITUD DE PERSONAL
IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL**

FECHA	0.8 MAY 2023
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
DIRIGIDO A	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	 NANCY CANON MEZA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto de delegación 0220 del 09 de junio de 2020 Adicionado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.



**CERTIFICACION DE PLANTA
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238.37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.”

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 08 MAY 2023



SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Revisó: JENNY CLAVIJO – CPS SA
GUSTAVO ARDILA – CPS SA



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 2734**

Código : F-ADQ-8400-238,37-004
Versión : 0.0
Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora FONDO LOCAL DE SALUD tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	28.840.000,00
.02.009	TEMAS DE SALUD PUBLICA 247			
.1905019				
.91122.247				

Del cual se compromete la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE *** (28.840.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 9 días del mes de Mayo de 2023

Henry Alexander Botía González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

7

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 55140
Vigencia 2023



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122 SALUD PUBLICA SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA			
2.3.2.02.02.009	247	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA 247	28.840.000,00
.1905019.91122.247			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 28.840.000,00
VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS,
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

Fecha solicitud: 10/05/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: NCANON - NANCY CAÑON MEZA

Fec autorización: // 00:00

Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003903



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$28.840.000.00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122	SALUD PUBLICA SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	
2.3.2.02.02.009	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA 247	28.840.000,00
.1905019.91122.247		
TOTAL RUBROS		28.840.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante:FONDO LOCAL DE SALUD - No. Solicitud CDP: 55140

Fecha solicitud: 10/05/2023

Valor total estimado del acto administrativo : \$28.840.000,00

Expedida a los 10 días del mes de Mayo de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 12

9

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA	16 MAY 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 de 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto Municipal No. 381 del 24 de septiembre de 2020, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y cumplir las metas incluidas en el Plan de Desarrollo y normas que respecto a Salud Pública se han expedido, para lo cual, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizarlo, consagrando dentro de su plan operativo anual de inversión para la vigencia 2023, cada una de las acciones que requiere ejecutar, con el fin de dar cumplimiento a políticas de salud pública y contribuir con la implementación, seguimiento y ejecución de acciones que beneficien y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de población de la comunidad Bumanguesa del área urbana y rural en situación de vulnerabilidad del Municipio.</p> <p>Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. Para el efecto, se deberá precisar el carácter y alcance, así como fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema de vigilancia y control de salud pública, buscando trascender de un sistema de vigilancia epidemiológica a uno de evaluación del riesgo, que garantice la oportuna detección y gestión de los riesgos epidemiológicos y sanitarios y avanzar hacia la generación de conocimiento en salud pública, armonizado con el plan decenal.</p> <p>La Secretaria de Salud y Ambiente tiene dentro de sus principales objetivos y metas, dar cumplimiento a las prioridades Nacionales en salud y a las Políticas Nacionales que al respecto se profieran. Dentro de las prioridades Nacionales existentes en Colombia, se encuentra la vigilancia epidemiológica enfocada a garantizar la detección y gestión de riesgos epidemiológicos y sanitarios que se puedan presentar y que en un evento determinado, puedan atentar contra la salud pública.</p> <p>Durante el año 2022, se han reportado al Sistema Emergencias Médicas 18.415 casos a través del aplicativo del SEM, que se conecta al Numero Único de seguridad y emergencias NUSE de la Policía Nacional. Del total de casos reportados al sistema de emergencias Médicas SEM, se tiene un total de 14.768 que corresponden a</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 12

accidentes de tránsito y 3647 a enfermedad general.

La Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, en cumplimiento de la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección social, emite el Decreto 034 del 15 de marzo de 2019 "por medio del cual se implementa el Sistema de Emergencias Médicas en el municipio de Bucaramanga", cuyo alcance es coordinar y articular la respuesta organizada de sus integrantes, para atender de forma oportuna y eficiente las situaciones de urgencias y emergencias y desastres en el municipio de Bucaramanga.

El propósito del Sistema de Emergencias médicas, es el de responder de manera oportuna y eficiente a las personas víctimas de accidentes de tránsito, enfermedad traumatismo o paro cardiorrespiratorio, que requieran atención médica de urgencia en lugares públicos y privados.

Para dar cumplimiento con la normatividad establecida y lograr una coordinación del sector salud en situaciones de urgencias, emergencias y/o desastres de una manera organizada, centralizada y transparente, se requiere integrar el NUSE 123 de la Policía Nacional y el Sistema de Emergencias Médicas SEM, lo cual permitirá a la secretaria de salud, tener una mejor gestión de la respuesta en salud de los casos de urgencia, emergencia desastres que ingresen al número por el numero único de seguridad y emergencias 123 NUSE, lo cual incluye asesoría al primer respondiente, despacho de recursos, regulación, trazabilidad de casos regulados por el 123 salud o aquellos casos de interés.

A su vez, es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2023, así como por la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de un profesional en el área de sistemas, advirtiendo que estos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SIETE (7) MESES, y los que se contrate (n) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad, que estén en capacidad de Apoyar al programa del Sistema de Emergencias Médicas de la Secretaria de Salud y Ambiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices nacionales antes descritas consignadas en el Plan de Acción 2023 de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga y específicamente en el proyecto denominado **"CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA BUCARAMANGA"**.

Lo antes expuesto encuentra respaldo en que dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la Secretaría de Administrativa.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 12

	<p>AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA.”</p>
<p>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 1150/2007; Ley 1474/2011; Decreto 1082/205; Ley 1882/2018; Ley 1437/2011; Ley 1755/2015; Ley 734/2002; Ley 1952/2019; Ley 2094/2021; Ley 2069/2018; Decreto 1279/2021 y demás normas que las regulen, modifiquen o adicionen.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p><u>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</u>, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que <i>"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"</i> (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693))</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:</p> <p>Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 12

- b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales en áreas de la salud, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

“Contrato de prestación de servicios profesionales.

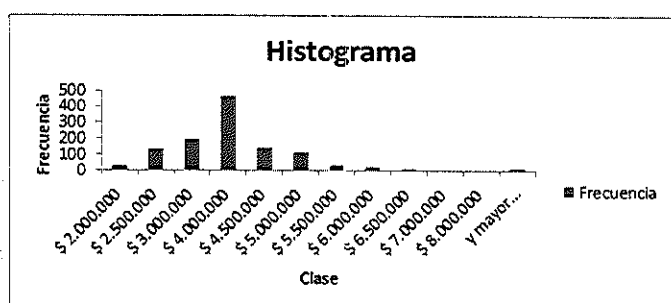
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”

- c) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un breve resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las ultimas dos (2) vigencias anteriores;

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2021 – Municipio de Bucaramanga

Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	32
\$ 2.500.000	134
\$ 3.000.000	199
\$ 4.000.000	468
\$ 4.500.000	145
\$ 5.000.000	114
\$ 5.500.000	35
\$ 6.000.000	26
\$ 6.500.000	9
\$ 7.000.000	6
\$ 8.000.000	6
y mayor...	17
Total	1191

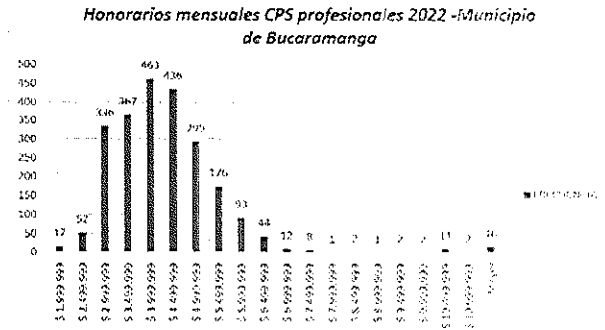


Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2021

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 – Municipio de Bucaramanga



DESDE	HASTA	FRECUENCIA
\$	\$ 1.999.999	17
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	52
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	336
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	367
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	463
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	436
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	295
\$ 5.000.000,00	\$ 5.499.999	176
\$ 5.500.000,00	\$ 5.999.999	93
\$ 6.000.000,00	\$ 6.499.999	44
\$ 6.500.000,00	\$ 6.999.999	12
\$ 7.000.000,00	\$ 7.499.999	8
\$ 7.500.000,00	\$ 7.999.999	1
\$ 8.000.000,00	\$ 8.499.999	2
\$ 8.500.000,00	\$ 8.999.999	1
\$ 9.000.000,00	\$ 9.499.999	2
\$ 9.500.000,00	\$ 9.999.999	2
\$ 10.000.000,00	\$ 10.499.999	11
\$ 10.500.000,00	\$ 10.999.999	2
Mayor		16
TOTAL		2336



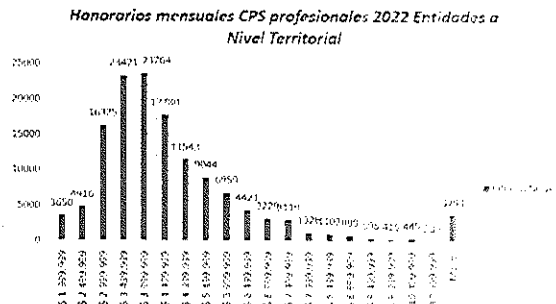
Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2022

d) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2022) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/> encontrándose 136.971 procesos adjudicados en SECOP II.

A partir de la información obtenida se hizo un análisis estadístico con los 136.971 procesos visualizados en estado adjudicado, observando el siguiente comportamiento con respecto al valor de los honorarios mensuales.

Grafica 3. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 Entidades a Nivel Territorial

DESDE	HASTA	FRECUENCIA
\$	\$ 1.999.999	3650
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	4916
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	16325
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	23421
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	23764
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	17780
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	11543
\$ 5.000.000,00	\$ 5.499.999	9044
\$ 5.500.000,00	\$ 5.999.999	6959
\$ 6.000.000,00	\$ 6.499.999	4421
\$ 6.500.000,00	\$ 6.999.999	3229
\$ 7.000.000,00	\$ 7.499.999	3110
\$ 7.500.000,00	\$ 7.999.999	1326
\$ 8.000.000,00	\$ 8.499.999	1102
\$ 8.500.000,00	\$ 8.999.999	880
\$ 9.000.000,00	\$ 9.499.999	598
\$ 9.500.000,00	\$ 9.999.999	416
\$ 10.000.000,00	\$ 10.499.999	449
\$ 10.500.000,00	\$ 10.999.999	234
Mayor		3794
TOTAL		136971



Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOPII>

El análisis anterior, permite conocer que la mayor parte de la contratación servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre \$ 2.500.000 y \$ 10.999.999 mensuales incluido iva y demas gravamenes



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 12

que esto genere.

No obstante, existen contratos con valor superior, pero la mayoría de la muestra de contratos consultados oscila entre el rango antes señalado; Se aprecia también que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

- e) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993.

- f) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 7 de 12

12

relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

- g) De acuerdo a lo anterior, y conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona que acredite formación profesional en el área de sistemas y que acredite experiencia profesional de doce (12) meses, ya que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.120.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2.2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2.2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2.0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2.0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2020 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2.2% (Incluidos costos de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 12

	<p>sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.</p>
<p>FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>ANÁLISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p> <p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015., ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran para soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud de la Alcaldía de Bucaramanga. 2. Apoyar en la elaboración de documentación técnica de los sistemas de información desarrollados, historias de usuarios, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud que le sean asignados. 3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de Interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la secretaria de salud y que le sean asignados, identificando y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo. 4. Acompañar y gestionar el proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo la implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo. 5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionados con los sistemas de información y soluciones digitales, basado en buenas prácticas de procesos de ingeniería de software asignadas por el supervisor. 6. Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato. <p>PLAZO: SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha del acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.840.000), pagaderos a razón de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.120.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3903 del 10 de mayo de 2023, expedido por parte del Área de</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 9 de 12


33

	Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.1905019.91122.247 – SALUD Y PROTECCION SOCIAL SERVICIO DE PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – 247. Fuente: RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS Tipo de gasto: Inversión.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p><u>IDONEIDAD:</u></p> <p>Una (1) personal natural; título profesional en áreas de sistemas, acreditado mediante diploma o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u></p> <p>Acreditar doce (1) meses de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo laborado.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaria Administrativa • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)




**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 10 de 12

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA	 NANCY CAÑON MEZA Secretaria de Salud y Ambiente Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020


Proyectó: Carlos A. Chacón – CPS SSYA
Revisó: Lino Ochoa – CPS SSYA

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)			Código: F-GJ-1140-238.37-008
				Versión: 3.0
				Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
				Página 11 de 12


Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pagar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Si	designado por la Entidad Estatal	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Si	Contratista y Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devuelto inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante	2	2	2	Si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se declarará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

 <p>Procuraduría General de la Nación</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 12 de 12
--	--	--

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-006
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Marzo-17-2021
		Página 1 de 4

Bucaramanga, 17 MAY 2023

Señor
JOSE LUIS AGUILAR CAMACHO
 Carrera 13 C No. 103 – 14
Jos05_12@hotmail.com
 Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 10 MAY 2023 de enero de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SOLUCIONES DIGITALES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCADIA DE BUCARAMANGA”** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran para soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud de la Alcaldía de Bucaramanga.
2. Apoyar en la elaboración de documentación técnica de los sistemas de información desarrollados, historias de usuarios, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud que le sean asignados.
3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de Interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la secretaria de salud y que le sean asignados, identificando y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo.
4. Acompañar y gestionar el proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo la implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo.
5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionados con los sistemas de información y soluciones digitales, basado en buenas prácticas de procesos de ingeniería de software asignadas por el supervisor.
6. Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.840.000)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaria de Salud y Ambiente para la prestación de servicios de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Salud y Ambiente Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 2 de 4

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Oficina SIGEP- Alcaldía de Bucaramanga.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)²
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente:

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

² Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 3 de 4

1. Examen Psicosenométrico
 2. Prueba Teórica
 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 4. Prueba Psicotécnica
 5. Examen médico Ocupacional para conductores
 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
 - Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
 - Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil:

El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

- Profesional en áreas de sistemas. Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- Doce (12) meses de experiencia profesional.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 4 de 4

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



NANCY CAÑON MEZA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó: Carlos A. Chacón – CPS SSYA
Revisó: Lino Ochoa – CPS SSYA

